



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MDCH/A

Chilca, 28 de febrero de 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO

El Proveído N° 454-2025-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe Técnico N° 002-2025 MDCH/SGIC, de la Sub gerencia del Instituto de la Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es política de la presente gestión municipal del distrito de Chilca, distinguir y reconocer a las personalidades, instituciones públicas y privadas que con su aporte contribuyen al desarrollo del distrito de Chilca;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-MDCH/SGIC, el Sub gerente del Instituto de la Cultura, solicita el reconocimiento a diversas instituciones cultoras y difusoras del folklore y manifestaciones artísticas de la región sur de nuestro país como el carnaval sureño, ello con motivo de su participación activa en el Carnaval Sureño 2025, a realizarse el día 01 de marzo de 2025, en el Parque Peñaloza - Chilca;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 454-2025-MDCH/GM, dispone emitir el acto resolutorio de reconocimiento a las instituciones cultoras de la danza del carnaval sureño 2025;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR, a las instituciones cultoras de la manifestación cultural de la danza del Carnaval Sureño, en el distrito de Chilca, siendo las siguientes instituciones:

- LOS TUNALES DE BARRIOS ALTOS DE CONGALLA
- CENTRO CULTURAL JUVENTUD ILLARI PERÚ
- NUEVA GENERACIÓN PERUANO ANDINO
- AGRUPACIÓN CULTURAL FURIA HUANCVELICANA
- AGRUPACIÓN CULTURAL YAWARAUKA
- AGRUPACIÓN CULTURAL JUVENTUD YUNYACCASA
- AGRUPACIÓN FOLKLORICA SONQO SUWA
- CENTRO CULTURAL RAÍCES HUANCVELICANAS RUNACAY
- AGRUPACIÓN CULTURAL INTEGRACIÓN JUVENIL CHURCAMP
- AGRUPACIÓN CULTURAL EXPRESIÓN PARAS AYACUCHO
- COMPARSA CARNAVALERA HUELLAS DE MI PERÚ
- AGRUPACIÓN CULTURAL PURITO RESIDENTES DE PAMPAS EN HUANCAYO
- AGRUPACIÓN CULTURAL EXCLUSIVA TIPAKERA DE PAZOS
- NUEVA IDENTIDAD BRISAS DE HUANCAYO
- REVELACIÓN ACOSTAMBO
- CENTRO CULTURAL TAYACAJINO
- NUEVA JUVENTUD HUANCAYO
- PURITO CORAZÓN DE HUANCAYO
- INSTITUCIÓN CULTURAL RAÍCES PAMPAS
- ASOCIACIÓN NUEVA GENERACIÓN JUVENTUD TAYACAJINA
- ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 18 DE AGOSTO – ECHADERO I
- TICSUS AHUAYCHA
- CONJUNTO SANTA ROSA
- CONJUNTO HEREDEROS TAYACAJINOS
- CENTRO CULTURAL HATUN PUKLLA
- KIPU PERÚ
- NUEVA GENERACIÓN AURAY CHILCA

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los reconocidos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE